Agencia Nacional de Minería	**ACTA DE INICIO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. ANM-775-2025

CONTRATO:	ANM-775-2025
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	SIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.697.187-8
OBJETO:	Prestar el servicio de tala de árboles, que comprende la ejecución de labores operativas y técnicas orientadas a su manejo integral, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, sede Nobsa. Línea PAA: 500022025
VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto del presente proceso es hasta la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA ($7.667.170) incluido IVA, tributos, tasas, contribuciones, así como todos los gastos directos o indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA pagará el total valor del contrato en un (1) pago, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en el que se acredite el cumplimiento total del cronograma de trabajo y actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias, conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y en el Anexo técnico. El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las para la correcta ejecución del contrato. El pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros, previa, presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del contratista, de la factura o cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la AGENCIA. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **Nota 1:** El sistema de pago del contrato es por valor unitario, el cual, incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2:** Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros, para lo cual, el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: i. Factura con el detalle de bienes autorizados por el supervisor del contrato. ii. Informe de actividades consecuente con el cronograma y lo estipulado en el Anexo Técnico. iii. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. iv. Documentos solicitados en el anexo técnico.

	Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **Nota 3**: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. **Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. **Nota 6:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. **Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

	Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 9:** En caso de que, el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **Nota 10**: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437- 2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. **Nota 11**: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la fecha de firma del acta de inicio. Dicho término empezará a partir del día en que suscriba el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

En la ciudad de Bogotá se reunieron **LILIANA PAOLA PARRA GALEANO**, identificada con la **C.C. No. 1.053.336.099** de Chiquinquirá, en representación **SIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.** y **ASTRID PAOLA VELASCO AMAYA**- en calidad de Experto Código G3 Grado 06 de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato **ANM-775-2025** a partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que el contrato No. ANM-775-2025 se ejecutará conforme su clausulado, del cual hace parte integral el pliego definitivo de condiciones, estudios previos y demás anexos del proceso de Selección de Menor Cuantía SMC-019-2025 y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento integral del contratista.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legal y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato.

- Registro Presupuestal

No. CDP	Fecha de CDP	Valor CDP	No. Rp	Fecha de RP	Valor del RP
94625	2025-04-24	$ 8.700.000,00	414825	2025-09-26	$ 7.667.170,00

- Aprobación de Póliza de Garantía

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
600-74-994000012306	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 284.000.000,00	1/10/2025	05/11/2025	02/10/2025
600-47-994000077310	Cumplimiento	1,533,434.00	1/10/2025	05/05/2026	30/09/2025
	Prestaciones Sociales	383,358.50	1/10/2025	05/11/2028	30/09/2025
	Calidad del Servicio	766,717.00	1/10/2025	05/05/2026	30/09/2025

- Constancia suscrita por represente legal sobre pago aportes a seguridad social y parafiscales: Para lo cual allega certificación firmada y fechada el 17 de septiembre de 2025.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades se ejecutarán en la Sede Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN
1	Nobsa	Kilometro 5 Vía Sogamoso Sector Chámeza

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, estudios previos y demás documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los 14 días del mes de octubre del 2025.

ASTRID PAOLA VELASCO AMAYA
Supervisor

LILIANA PAOLA PARRA GALEANO
CC **1.053.336.099**
Representante Legal
SIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT. 901.697.187-8